Honorable Concejo Deliberante

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON en uso de sus facultades legales sanciona la siguiente :

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Ratifícase el convenio suscripto el 31 de diciembre de mil novecientos ochenta y seis con la Provincia del Chubut para la instalación en la Chacra 39 Sur del "Centro Regional de Energía Eólica" y cuyo texto forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo y cumplido archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut a los veintitres días del mes de enero de mil novecientos ochenta / y siete.

NELIDA B. DE PERALTA
A/C. SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

HECTOR RICARDO CAMPOS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR ELLO:

27 ENE. 1987

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza Nº 2414

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, publíquese y cumplido archívese.

ING. JORGE ALBERTO IVANISSEVICH
SECRETARIO DE DESARROLLO MUNICIPAL
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MUNICIPALIDAD DE RAWSON - CHUBUT -

DANIEL ENRIQUE GARCIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

PROVINCIA DEL CHUBUT
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO

ANEXO_____DE LA ORDENANZA Nº Nº 2 4 1 4

En la ciudad de Rawson a los 31 días del mes diciembre del año mil novecientos ochenta y seis, la provincia del Chubut, representada en/ este acto por su Gobernador Doctor Oscar VIGLIONE, por una parte y // por la otra la Municipalidad de Rawson representada en esta acto por/ el Intendente Municipal Señor Daniel Garcia, convienen en celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes Claúsulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Rawson, en adelante La Municipalidad dá/ en comodato a la Provincia del Chubut, en adelante la Provincia, una/ fracción de tierra, ubicada en la chacra 39 sur, con 220 metros de // frente sobre la ruta Nacional 25 y cuarenta y un mil metros cuadrados de superficie conforme al plano que forma parte del presente convenio.

SEGUNDA:La Provincia se compromete a utilizar exclusivamente el terre no concedido para la instalación del Centro Regional de Energía Eóli- ca.----------

TERCERA: La Provincia queda abligada a efectuar el cierre perimetral/ del terreno.----------

OSCAR VIGLIONE
GOBERNADOR

CUARTA: La provincia no podrá transferir las instalaciones ni darle / al terreno otro destino que el estipulado en la claúsula segunda del / presente convenio.----------

QUE GARCIA
DENTE
DE RAWSON

QUINTA : La Provincia queda obligada a entregar sin cargo a la Municipalidad energía generada por las turbinas eólicas que instale en el te- rreno motivo del presente convenio.----------

SEXTA: La Provincia asumirá las responsabilidad de los daños que se / produzcan en las instalaciones y bienes ubicados dentro del terreno / concedido.----------

SEPTIMA: La Municipalidad se compromete a entregar a la Provincia el / agua necesaria para los usos requeridos por el funcionamiento de las / instalaciones que esta construirá en el terreno.----------

OCTAVA: La Provincia se compromete a colocar un letrero indicador so-/ bre el frente del terreno que da a la ruta Nacional 25 indicado que el uso del mismo provienen de un convenio realizado con la Municipalidad.-

NOVENO: El término de duración del presente convenio será de 10 años// contando a partir de la fecha de firma del presente, con opción por // parte de la Municipalidad a prorrogarlo por un período igual.---------

DECIMO: El incumplimiento por parte de la Provincia de cualquiera de / las claúsulas del presente convenio solo facultará a la Municipalidad/ a declararlo por rescindido, requiriendo la devolución del terreno en/ las condiciones en que fuera entregado sin indemnización de perjuicio/ alguno.----------

DECIMO PRIMERA: La Municipalidad se compromete a construir la línea // eléctrica que va desde la tierra motivo del presente convenio hasta // la toma de agua sobre el río Chubut y la Provincia se compromete a pro-veer la cañería que va desde esta última a la reserva de agua según / plano que forma parte del presente convenio.----------

DECIMA SEGUNDA: Por cualquier causa que haga finalizar la relación /// emergente entre las partes, La Provincia se compromete a dejar en bene-ficio de la Municipalidad las instalaciones fijas adheridas al suelo.-

DECIMA TERCERA: En caso que la Provincia dé por finalizada la relación antes del término establecido en la claúsula novena deberá dar aviso / a la Municipalidad en un plazo no inferior a seis mese.----------

PROVINCIA DEL CHUBUT
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO

DE LA ORDENANZA Nº 2414

DECIMA CUARTA: Por parte de la Provincia el organismo de Aplicación // del presente convenio será el Centro Regional de Energía Eólica, a cuyos presupuestos anuales se imputarán los gastos emergentes de las obligaciones aqui contraidas.-

DECIMA QUINTA: Las partes constituyen demicilio a los efectos legales/ del presente convenio, La Municipalidad en Moreno 650 y la Provincia / en Hipólito Yrigoyen 36, ambas en la Ciudad de Rawson donde se ten-// drán por fehacientes todas las notificaciones judiciales y extrajudi-/ ciales y acuerdan someterse a la Jurisdición de los Tribunales Ordina-/ rios de la Circuncripción Noroeste, y sus superiores con expresa renuncia a todo otro fuero o Jurisdición.----------

DECIMA SEXTA: El presente convenio será ratificado por la Honorable Legislatura Provincial en virtud de lo dispuesto en el artículo 129 inciso a) de la Constitución de la Provincia del Chubut.----------

Del presente convenio se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor/ y a un solo efecto, en la Ciudad de Rawson, a los 31 días del mes de/ diciembre 1986

Dr. ATILIO OSCAR VIGLIONE
GOBERNADOR

DANIEL ENRIQUE GARCIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

HECTOR RICARDO CAMPOS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

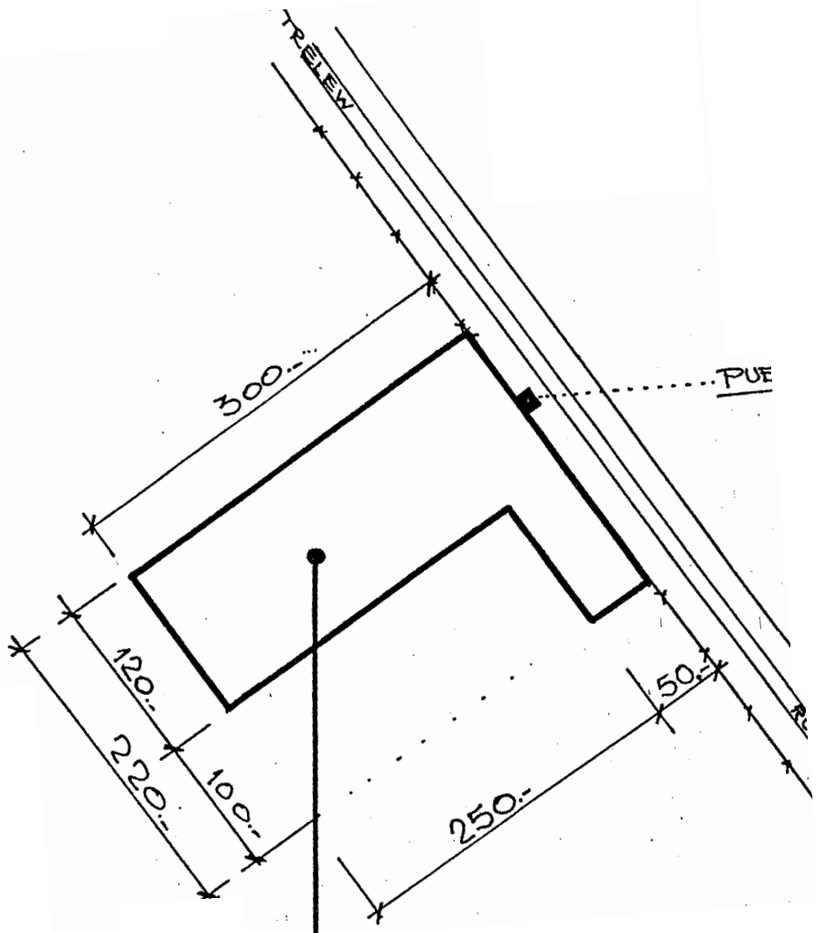
NÉLIDA B. de PERALTA
A/C. SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CERTIFICO: Que el original del presente Convenio se encuentra registrado al TOMO 1 FOLIO 010 con fecha: 12 ENE 1007 del Registro de Contratos de Obras e Inmuebles de esta Escribanía Gral. de Gobierno.-

RAWSON, Chubut 12 ENE 1007 (2 fs.)

PROVINCIA DEL CHUBUT
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO

ELIZABETH GUTIERREZ
ESCRIBANA ADSCRIPTA SUPERIOR
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERN

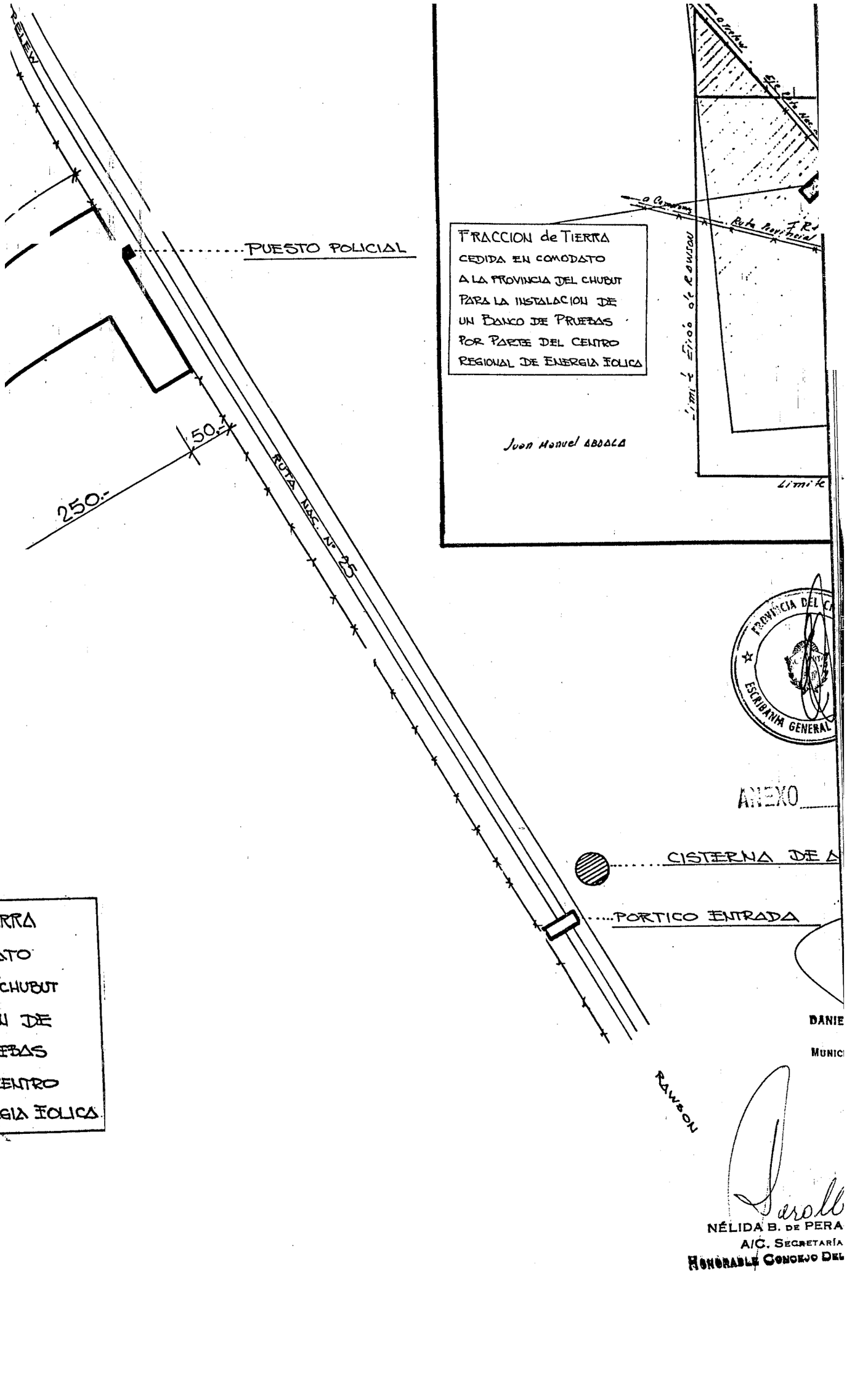


FRAC 22

CHACRA 39 SUR

FRACCION de TIERRA
CEDIDA EN COMODATO
A LA PROVINCIA DEL CHUBUT
PARA LA INSTALACION DE
UN BANCO DE PRUEBAS
POR PARTE DEL CENTRO
REGIONAL DE ENERGIA EOLICA

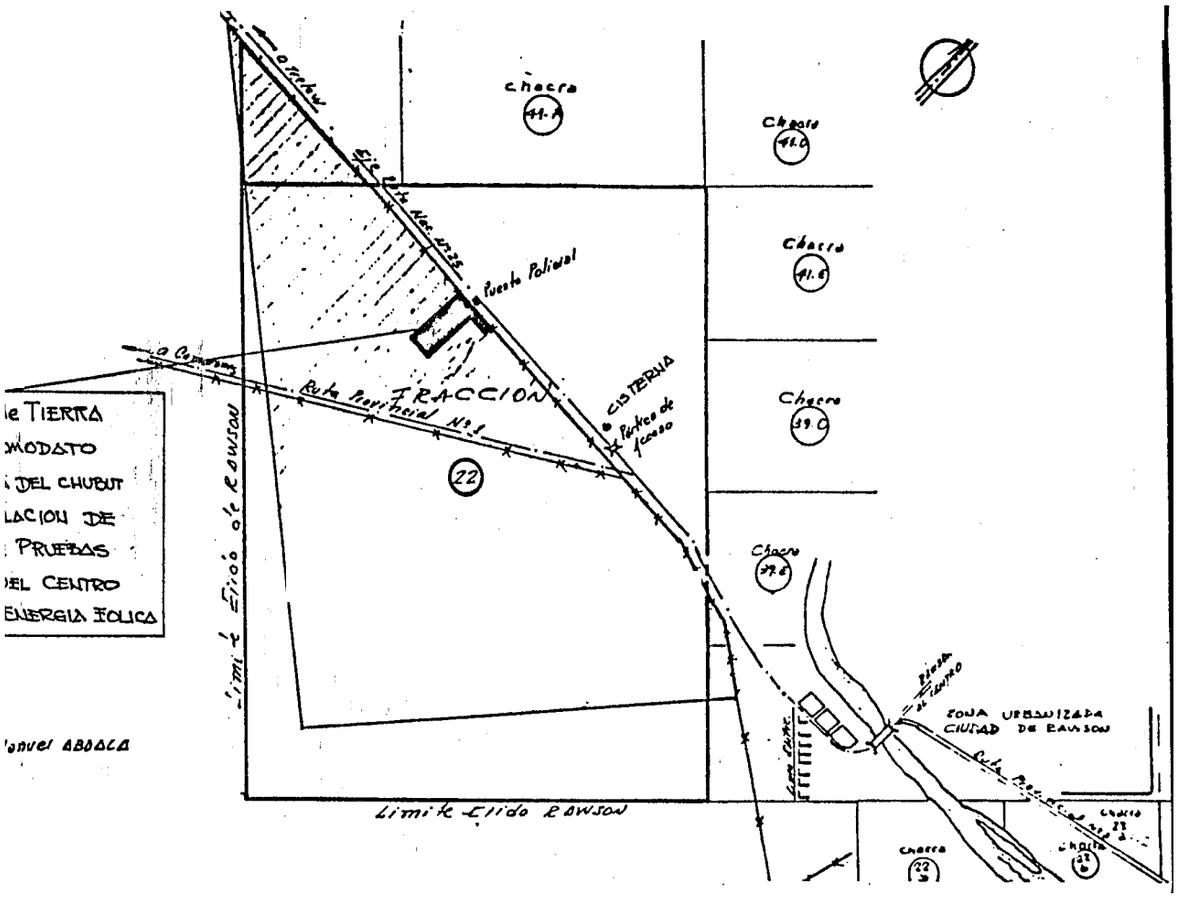
PROVINCIA DEL CHUBUT
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO



DANIE

MUNICI

NÉLIDA B. DE PERA
A/C. SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DEL



PROVINCIA DEL CHUBUT
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO

ANEXO ..... DE LA ORDENANZA Nº 2414

CISTERNA DE AGUA

PORTICO ENTRADA

A RAWSON

DANIEL ENRIQUE GARCIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

DR. ATILIO OSCAR VIGLIONE
GOBERNADOR

NÉLIDA B. DE PERALTA
A/C. SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

HECTOR RICARDO CAMPOS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE